

Municipio de Yaxcabá, Yucatán**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-31104-19-1993-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1993

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,185.0
Muestra Auditada	42,185.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,606,674.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Yucatán, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Yaxcabá, Yucatán, que ascendieron a 42,185.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE YAXCABÁ, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta. • Tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene establecidos sus objetivos y metas estratégicas en el Plan de Desarrollo Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de parámetros de cumplimiento, ni mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para el cumplimiento de sus objetivos y metas estratégicas. • No cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene establecidas las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. • No tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. • No cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni tiene establecidas políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Cuenta con un mecanismo formal para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existe un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. • En el último ejercicio fiscal no se aplicó la evaluación de control interno o de riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la institución.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. • No se realizaron auditorías internas ni externas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-31104-19-1993-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 42,185.0 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, se comprobó que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispone de un manual de contabilidad, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo, y mediante la verificación de una muestra de 45 comprobantes fiscales digitales por internet, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 64 pagos mediante cheques por un monto total de 28,628.2 miles de pesos.

La Contraloría Interna del Municipio de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al término de cada trimestre, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

6. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

7. La información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, reportada por el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados, toda vez que se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información.

La Contraloría Interna del Municipio de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. CI/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. Durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, recibió recursos del FISMDF por 42,185.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 19.8 miles de pesos en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 0.3 miles de pesos en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 42,204.8 miles de pesos y 42,205.1 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 42,120.9 miles de pesos y pagó 39,489.7 miles de pesos, importes que representaron el 99.8% y el 93.6% de dichos recursos, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 42,087.6 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE YAXCABÁ, YUCATÁN
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	3	909.8	905.9	909.8	2.1		
Urbanización	20	21,132.4	20,536.8	21,132.4	50.1		
Infraestructura básica del sector educativo	1	1,503.6	1,503.6	1,503.6	3.6		
Electrificación rural y de colonias pobres	3	2,596.1	1,287.7	2,596.1	6.1		
Mejoramiento de vivienda	31	15,279.1	14,589.1	15,279.1	36.2		
Subtotales	58	41,421.0	38,823.1	41,421.0	98.1		
Otras inversiones							
Gastos indirectos	1	699.9	666.6	666.6	1.6		
Subtotales	1	699.9	666.6	666.6	1.6		
Totales (A)	59	42,120.9	39,489.7	42,087.6	99.7		
No comprometidos o no pagados							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		83.9	83.9	83.9	0.2	0.0	83.9
Recursos comprometidos no pagados			2,631.2	33.3	0.1	0.0	33.3
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022				0.3	0.0	0.0	0.3
Totales (B)		83.9	2,715.1	117.5	0.3	0.0	117.5
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		42,204.8	42,204.8	42,205.1	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 41,421.0 miles de pesos al pago de 58 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y en zonas con pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE YAXCABÁ, YUCATÁN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	56	40,532.0	96.0
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Inversión en zonas con pobreza extrema	2	889.0	2.1
TOTALES	58	41,421.0	98.1

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF 2021; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

De lo anterior se comprobó que el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, invirtió recursos del fondo por 40,532.0 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 96.0% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 7.8% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; asimismo, se verificó que las obras ejecutadas en zonas con pobreza extrema corresponden a la construcción de sanitarios con biodigestores y techos firmes a base de vigueta, en las cuales se acreditó el criterio de pobreza extrema mediante el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica; sin embargo, dichos cuestionarios no fueron cargados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

La Contraloría Interna del Municipio de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, dispuso de recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2021 por 83.9 miles de pesos; recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2022 por 33.3 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 0.3 miles de pesos, de los cuales no se presentó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE YAXCABÁ, YUCATÁN
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a la TESOFE			Importe por reintegrar a la TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	83.9	0.0	0.0	0.0	83.9
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	33.3	0.0	0.0	0.0	33.3
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	0.3	0.0	0.0	0.0	0.3
TOTALES	117.5	0.0	0.0	0.0	117.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

Cabe señalar que el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, retiró recursos por un importe de 116.9 miles de pesos de la cuenta bancaria en la que administró los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, mediante un cheque cobrado en efectivo el día 31 de marzo de 2022, para efectos de realizar el reintegro correspondiente a la TESOFE; sin embargo, no presentó evidencia de dicho reintegro.

El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 117,469.00 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Interna del Municipio de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el financiamiento de un Programa de Desarrollo Institucional.

12. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 666.6 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 1.6% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos

fueron destinados a la elaboración de proyectos ejecutivos de obra, acción que se encuentra prevista en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales

13. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, adjudicó 58 obras y acciones que fueron financiadas con los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, amparadas en 32 contratos por un importe de 41,421.0 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos del fondo destinados a dicho rubro, de los cuales adjudicó 1 contrato de manera directa por un importe de 80.1 miles de pesos, 14 contratos por invitación restringida por un importe de 8,998.6 miles de pesos y 17 contratos por licitación pública por un importe de 32,342.3 miles de pesos; dichas adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; están amparadas en contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa, y en los casos procedentes se entregó el anticipo correspondiente; sin embargo, se observó que 11 expedientes no disponen de las fianzas de anticipo y de cumplimiento de los contratos.

La Contraloría Interna del Municipio de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, ejecutó las 58 obras y acciones financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 41,421.0 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones presentadas concuerdan con lo especificado en los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora; se cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa y en operación, y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos; sin embargo, se observó que 13 expedientes no disponen de la fianza de vicios ocultos correspondiente y 3 expedientes no disponen del acta de entrega-recepción.

La Contraloría Interna del Municipio de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, realizó los pagos de las 58 obras y acciones que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 41,421.0 miles de pesos, los cuales corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, bitácoras, reportes fotográficos y finiquitos, y se comprobó que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

16. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Verificación Física

18. Se realizó la verificación física a una muestra de 40 obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, con un importe pagado de 32,800.5 miles de pesos, que representa el 79.2% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 117,469.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 42,185.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Yaxcabá, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, comprometió el 99.8% y pagó el 93.6% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.7% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, ya que se observó que se realizaron pagos mediante cheque y que los expedientes unitarios de las obras presentan faltantes de fianzas y actas de entrega-recepción, además de que se determinaron recursos no comprometidos, recursos comprometidos no pagados y rendimientos financieros no aplicados que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 117.5 miles de pesos, que representó el 0.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro

de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que aun cuando el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, dicha información no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados, toda vez que se determinaron diferencias.

Respecto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, destinó el 2.1% de los recursos al rubro de agua potable, el 50.1% a urbanización, el 3.6% a infraestructura básica del sector educativo, el 6.1% a electrificación rural y de colonias pobres, el 36.2% a mejoramiento de vivienda y el 1.6% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por los incumplimientos señalados en este informe, que no permiten mejorar la eficiencia en el uso de los recursos asignados.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 02/2022 CI de fecha 16 de septiembre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



H. AYUNTAMIENTO DE YAXCABÁ 2021 - 2024



CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

YAXCABÁ, YUCATÁN A 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

ASUNTO: INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

NO. OFICIO 02/2022 CI

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

POR MEDIO DE LA PRESENTE EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN , MEDIANTE EL CUAL INDICA QUE SE HA ENCONTRADO OBSERVACIONES RESPECTO AL ORGANO DE CONTROL INTERNO CON NUMERO DE RESULTADO 1 CON PROCEDIMIENTO 1.1.1. PARA LO CUAL ADJUNTO LOS SIGUIENTES ANEXOS

1. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA
2. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

TENGASE POR PRESENTADA EL PRESENTE OFICIO PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDA

YAXCABÁ
Construyendo Un Mejor Futuro
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
Contraloría Municipal

Lic. Neysi Dianeli Canul Tec

Directora de Contraloría Interna del

Municipio de Yaxcabá 2021-2024

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Yaxcabá, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 146, 166 y 210.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.